

69



JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

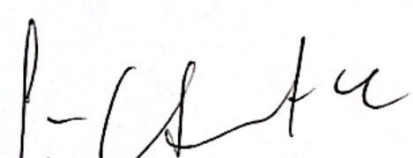
Bogotá D.C., 01 DIC 2020

Exp. 110014-003-049-2019-00483-00

De conformidad con la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandada, y como quiera que dicho extremo procesal fue quien solicitó oficiar a la PAGADURÍA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, en el acápite de pruebas del escrito de contestación de la demanda (fls 35 a 39 C-1), el Juzgado, Dispone:

Por secretaría, actualícese y remítase a la apoderada judicial de la parte demandada, vía correo electrónico, el oficio No. 857 de febrero 20 de 2020, dirigido a la PAGADURÍA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, con el de que dicha parte proceda a su diligenciamiento.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ.-
(1)

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en Estado No. 30, hoy 02 DIC 2020, a la hora de las 8:00 p.m.
La secretaria
MARÍA ALEJANDRA SERNA ULLOA

CB